



**"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"**

**Asunto:** Minuta de Decreto

enero 30, 2024

**Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.**

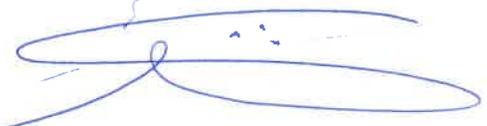


Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que designa a Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para el periodo del uno de febrero del 2024, al 31 de enero de 2027.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

  
**Primera Secretaria  
Legisladora  
Martha Patricia  
Aradillas Aradillas**

  
**Presidenta  
Legisladora  
Dolores Eliza  
García Román**

  
**Segundo Secretario  
Legislador  
Edmundo Azael  
Torrescano Medina**



## "2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de San Luis Potosí, Decreta



ÚNICO. Con fundamento en lo que dispone la parte relativa de los artículos, 57 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 15 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 104 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, el Honorable Congreso del Estado designa al Licenciado Oscar Ricardo López Leyva, como Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para el periodo del uno de febrero del dos mil veinticuatro, al treinta y uno de enero de dos mil veintisiete.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto estará en vigor del uno de febrero del dos mil veinticuatro, al treinta y uno de enero de dos mil veintisiete, y debe publicarse en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Notifíquese al Licenciado Oscar Ricardo López Leyva, sobre la designación hecha a su favor, para presidir el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; y cítesele al Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, a fin de que se le tome la protesta de ley ante el Pleno, conforme lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



## “2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

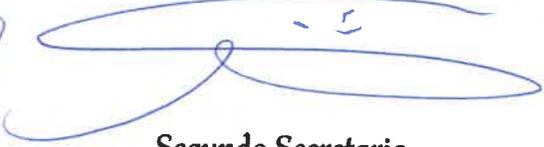
**D A D O** en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el treinta de enero del dos mil veinticuatro.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva



  
Primera Secretaria  
Legisladora  
Martha Patricia  
Aradillas Aradillas

  
Presidenta  
Legisladora  
Dolores Eliza  
García Román

  
Segundo Secretario  
Legislador  
Edmundo Azael  
Torrescano Medina

*Rúbricas de Minuta de la Sesión Extraordinaria señalada al rubro.*